



emuvijesa

**ACTA 2 DE REANUDACIÓN DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS EN VIVIENDAS Y LOCALES PROPIEDAD DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA). EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/2/2019.**

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y diez minutos del día **diecisiete de julio de dos mil diecinueve**, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas y pantallas antivandálicas en viviendas y locales propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, que, en su calidad de Gerente, preside la misma, y, como vocales, don Ernesto Barrera Gallego, Jefe de Unidad de Planificación, don Juan José Naranjo Rodríguez, Técnico Superior de Gestión, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario. Igualmente se encuentra presente don Andrés Soto Arriaza, Administrativo de Coordinación de EMUVIJESA y que se encuentra facultado por el órgano de contratación para operar en la Plataforma de Contratación del Sector Público como administrador.

El objeto de la reunión de la citada Mesa es reanudar la Mesa de contratación que quedó suspendida el pasado día 11 de julio de dos mil diecinueve y que se había constituido para la **apertura del sobre (entendido como archivo electrónico) denominado "Sobre único: oferta/declaraciones responsables"**, de la única empresas licitadora.

Se retoma la sesión recordando que se había suspendido al objeto de requerir a la mercantil VPSITEX ESPAÑA S.L.U., única entidad licitadora para que en el plazo de tres días hábiles aportara, suscrito en idioma español, justificante de tener contratado un seguro de responsabilidad civil vigente por riesgos profesionales (responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil explotación) por importe de cobertura igual o superior a 400.000,00€ que deberá mantenerse, en caso de resultar adjudicatario, durante toda la duración del contrato.

Dicho requerimiento fue realizado por el Secretario, a la dirección electrónica reseñada por la ofertante, con fecha 11 de julio de 2019, por lo que los tres días hábiles vencían el 16 de julio de 2019.

El Secretario manifiesta que con fecha 16 de julio de 2019 y a las 17:40 horas, tuvo entrada, a través de correo electrónico, documentación aportada por VPSITEX ESPAÑA S.L.U., que se muestra al resto de componentes de la Mesa y que consideran suficiente conforma a lo solicitado.

Tras ello, y en vista de lo anterior y para proseguir con el proceso de adjudicación del mencionado contrato, conforme los pliegos reguladores, **los miembros de la Mesa adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:**



emuvijesa

1º.- Declarar admitida la única oferta presentada que corresponde a VPSITEX ESPAÑA S.L, con CIF B86858073.

2º.- Proceder a evaluar la oferta presentada, conforme a criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas, resultando la siguiente puntuación:

-Proposición económica.....	120 puntos
-Por no reducir período alquiler liquidable mínimo de 28 días.....	0 puntos
-Por no reducir precio unitario en pedidos urgentes de 150€ .....	0 puntos
Puntuación total.....	120 puntos

3º.- Dado que dicha oferta es la única presentada y reúne los requisitos exigidos, proponer la adjudicación del contrato a VPSITEX ESPAÑA S.L., conforme a precio y demás condiciones presentadas.

4º.- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme apartado 2 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, la documentación especificada en dicho apartado 2 (referente a capacidad de obrar y poderes, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificativa de haber constituido la garantía definitiva). Asimismo deberá aportar acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, ordenándose al secretario levante acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

**PRESIDENTE**

  
Antonio Sánchez Mato

**VOCAL**

  
Ernesto Barrera Gallego

**VOCAL**

  
Juan José Naranjo Rodríguez

**VOCAL-SECRETARIO**

  
Juan Ignacio Bitaubé Cortés